

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2020-28** *Resolución definitiva del expediente de subvenciones para adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria curso 2019-2020. Expediente AYT/1070/2019.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1.844/2019, de 30 de diciembre de 2019, se ha resuelto definitivamente el expediente AYT/1070/2019, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2019-2020, cuyo contenido literal es el que sigue, y se procede a su publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 165, de 28 de agosto de 2019:

"Visto el expediente de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2019-2020, cuya convocatoria y bases reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1017/2019, de 08 de julio, y publicadas en el BOC nº 165, de 28 de agosto de 2019.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1.652/2019, de 15 de noviembre, por la que se aprueba provisionalmente el reparto de las subvenciones, disponiendo un gasto total de 22.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos 2019, supeditando el reconocimiento de obligaciones y pago de las subvenciones a la presentación de la/s factura/s correspondientes y/o justificante de pago de las matrículas universitarias.

Considerando el informe emitido con fecha 30 de diciembre de 2019 por los Servicios de Intervención y Subvenciones municipales, relativo a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones, y que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7 de las bases específicas reguladoras de la convocatoria,

### RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la concesión definitiva a los beneficiarios provisionales que se relacionan a continuación, por incumplir lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria, al no haber presentado la documentación justificativa preceptiva.

LUNES, 13 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 7

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	NIF
3	3.065	72125648V
18	3.158	13926631Q
19	3.159	13926631Q
31	3.204	72090858A
32	3.205	72090858A
37	3.220	13926930Q
53	3.272	51423449A
54	3.273	51423449A
66	3.347	72124291V
67	3.348	72124291V
70	3.351	13982826E
71	3.352	13982826E
77	3.371	72199534G
80	3.390	72138427P

SEGUNDO.- Conceder definitivamente las subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2019-2020 a los beneficiarios que se relacionan a continuación por las cuantías indicadas, y reconocer obligaciones por un importe total de 13.654,40€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos 2019.

LUNES, 13 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 7

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	NIF	REC. OBLIGACIÓN
1	3.048	72127218T	251,20 €
2	3.049	72127218T	251,20 €
4	3.085	72096637D	47,18 €
5	3.086	72096637D	111,20 €
6	3.098	72125654T	251,20 €
7	3.103	13933182N	251,20 €
10	3.121	72124279M	251,20 €
11	3.122	72124279M	251,20 €
12	3.142	72091760P	57,68 €
13	3.143	72091760P	39,00 €
14	3.144	72091760P	52,00 €
15	3.145	13983651L	179,70 €
16	3.146	13983651L	183,95 €
20	3.170	72155209T	551,02 €
21	3.171	72141265V	191,86 €
22	3.172	72141265V	243,60 €
24	3.186	13787293W	124,54 €
25	3.187	72093140P	98,72 €
26	3.188	72093140P	89,73 €
27	3.192	13943223N	156,65 €
28	3.193	13943223N	163,62 €
30	3.196	72094780S	228,37 €
33	3.216	13937384M	204,87 €
34	3.217	71639513X	200,80 €
35	3.218	Y1627655M	251,20 €
36	3.219	Y1627655M	251,20 €
38	3.221	13942853T	91,85 €
39	3.222	13942853T	29,15 €
40	3.226	13937234Q	36,06 €
41	3.227	72124269H	251,20 €
42	3.228	72124269H	251,20 €
43	3.247	07513122B	296,88 €
44	3.248	07513122B	296,88 €
45	3.249	07513122B	296,88 €
46	3.264	72131492L	153,80 €
47	3.265	72131492L	217,30 €
48	3.266	72097809P	251,20 €

LUNES, 13 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 7

49	3.267	72097809P	251,20 €
50	3.268	72097809P	251,20 €
51	3.269	13772592P	251,20 €
52	3.270	13772592P	251,20 €
55	3.288	72127572D	226,05 €
56	3.290	72098711J	61,38 €
57	3.291	72098711J	73,98 €
58	3.304	72198188S	251,20 €
59	3.307	46620639F	228,37 €
60	3.326	72103425N	612,24 €
61	3.331	72093412G	205,53 €
62	3.332	72143630J	319,71 €
63	3.333	72143630J	319,71 €
64	3.334	72143630J	287,35 €
65	3.335	72143630J	319,71 €
68	3.349	13981388X	136,80 €
69	3.350	13981388X	24,90 €
72	3.360	72125655R	112,68 €
73	3.361	72125655R	114,52 €
74	3.368	72128523V	296,88 €
75	3.369	72128523V	125,64 €
76	3.370	13981257V	251,20 €
81	3.392	72152284L	551,02 €
82	3.395	13983616F	251,20 €
83	3.396	13983616F	250,11 €
84	3.410	72096384D	114,40 €
86	3.421	10864399G	157,33 €
87	3.433	Y2843292T	251,20 €

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones con el detalle desglosado en el cuadro del apartado anterior.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios de Intervención y a la Tesorería Municipal, y ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos municipal, a los efectos que procedan.

LUNES, 13 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 7

#### RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 30 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña

2020/28

CVE-2020-28